Lunes, 27 de abril del 2026

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SUMAYPAMBA

INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2025.

- **RUC:** 1160039450001
- **PROVINCIA:** LOJA
- **CANTÓN:** SARAGURO
- **PARROQUIA:** SUMAYPAMBA
- **REPRESENTANTE LEGAL:** ANGEL EDMUNDO DOTA MACAS
- **DIRECCIÓN:** AV. EL AGRICULTOR & CALLE MANU
- **PÁGINA WEB:** sumaypamba.gob.ec
- **CORREO ELECTRONICO:** junta.sumaypamba@hotmail.com

REPRESENTANTES DEL GAD PARROQUIAL DE SUMAYPAMBA

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

				
Ángel Edmundo Dota Macas	Carmen Nestorina Mejicango Vera	Elizabeth Marcelina Dota Pineda	Rosa Oliva Dota	Gissella Lilibeth Dota Romero
PRESIDENTE	**VICEPRESIDENTA**	**PRIMER VOCAL**	**SEGUNDO VOCAL**	**TERCER VOCAL**

INFORME

El proceso de Rendición de Cuentas constituye un mecanismo sistemático, deliberado, interactivo y de carácter universal, mediante el cual las autoridades, funcionarios públicos o sus representantes cumplen con la obligación de informar, explicar y justificar ante la ciudadanía las acciones, decisiones y resultados de su gestión, así como el uso y administración de los recursos públicos. Este proceso no solo implica la exposición de información, sino también la apertura a la evaluación, el control social y la retroalimentación por parte de la población, fortaleciendo así la transparencia, la participación ciudadana y la confianza en la gestión pública.

Se considera un proceso sistemático porque se desarrolla bajo una metodología previamente definida, organizada en fases secuenciales y con tiempos establecidos, lo que garantiza su orden, coherencia y cumplimiento. En este contexto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sumaypamba inició el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente en el mes de febrero de 2025, en apego a la normativa vigente y cumpliendo con las fases contempladas en la hoja de ruta institucional. Este accionar evidencia el compromiso de la entidad con los principios de transparencia, responsabilidad y participación ciudadana, promoviendo una gestión pública abierta y sujeta al escrutinio social.

Contenido:

1. Antecedentes
2. Normativa Legal
3. Información Económica Financiera
4. Actividades realizadas en el año 2025
5. Preguntas y Respuestas.

1. ANTECEDENTES

La creación de la parroquia rural Sumaypamba tomó en consideración el sector Nororiental de la parroquia Manú, en el que se encuentra, entre otros, los recintos: Sumaypamba, La Alcancía, La Jacapa (Playas de Sumaypamba), Cajamarca, Las Cochas, Guisaseo, Pucará, Cercado, Torata, Surundel, San José y Guangola, constituyéndose en una importante área productiva agrícola, pecuaria y comercial del cantón Saraguro, que gracias al esfuerzo, organización y trabajo fecundo de sus moradores ha alcanzado un apreciable desarrollo.

Por otro lado, el H. Consejo Provincial de Loja, mediante oficio N0 0003065 CPL de 16 de julio de 1998, emite el informe favorable para la creación de la parroquia rural Sumaypamba, en el cantón Saraguro, provincia de Loja. Ésta se crea mediante acuerdo N0 0083 del 19 de marzo de 2002, publicado en el Registro Oficial N. 556 del 16 de abril de 2002.

Actualmente el GADPR Sumaypamba, se enmarca a proteger los recursos naturales, a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, generando proyectos y actividades que ayuden a disminuir la problemática: en vialidad, en canales de riego, en sectores productivos, en infraestructura y en el aspecto social.

2. NORMATIVA LEGAL

Dentro de las normas legales vigentes para la rendición de cuentas están las siguientes:

- **La Constitución de la República del Ecuador.**

Artículo 61.- numerales:

2. Participar en los asuntos de interés público.
3. Fiscalizar los actos del poder público.

Artículo 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo. 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía

Artículo 204.- Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción

OBJETIVOS INSTITUCIONALES. (Art. 267 Constitución de la República)

• Planificar el desarrollo Parroquial y su correspondiente

Ordenamiento Territorial, en coordinación con el Gobierno

Cantonal y Provincial.

• Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo.

• Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.

• Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección de ambiente.

• Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base

• Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

❖ **Ley Orgánica de Participación Ciudadana.**

Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 90.- Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

➢ **COOTAD (CODIGO ORGANICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN)**

Art. 63 jurídicas de Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:

d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;

g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;

h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;

i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;

k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;

m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias;

n) Implementar planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, conforme con las disposiciones legales sobre esta materia y en el marco de la política nacional; y,

o) Las demás que determine la Ley.

Nota: Literales m), n) sustituidos y o) agregado por Artículo 14 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 266 de 13 de agosto del 2020

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;

d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;

f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;

g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,

h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Segunda 2ª. De la Junta Parroquial Rural

Art. 66.- Junta parroquial rural.- La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género.

Nota: Artículo sustituido por artículo 167, literal b. de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 134 de 3 de Febrero del 2020.

Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde:

a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;

c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley;

f) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;

g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

h) Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la ley;

i) Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley;

j) Podrán delegar a la economía social y solidaria, la gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias;

k) Fiscalizar la gestión del presidente o presidenta del gobierno parroquial rural, de acuerdo al presente Código;

l) Remover al presidente o presidenta o vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley con el voto conforme de cuatro de cinco miembros garantizando el debido proceso. En este caso, la sesión de la junta será convocada y presidida por el vicepresidente de la junta parroquial rural;

m) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;

n) Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;

o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada podrá prorrogar este plazo;

p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;

q) Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley;

r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;

s) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra formó de participación social para la realización de obras de interés comunitario;

t) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;

u) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia;

v) Elegir de entre sus miembros a la vicepresidenta o vicepresidente de la Junta Parroquial para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el Presidente o Presidenta y la vicepresidenta y el vicepresidente o vicepresidenta

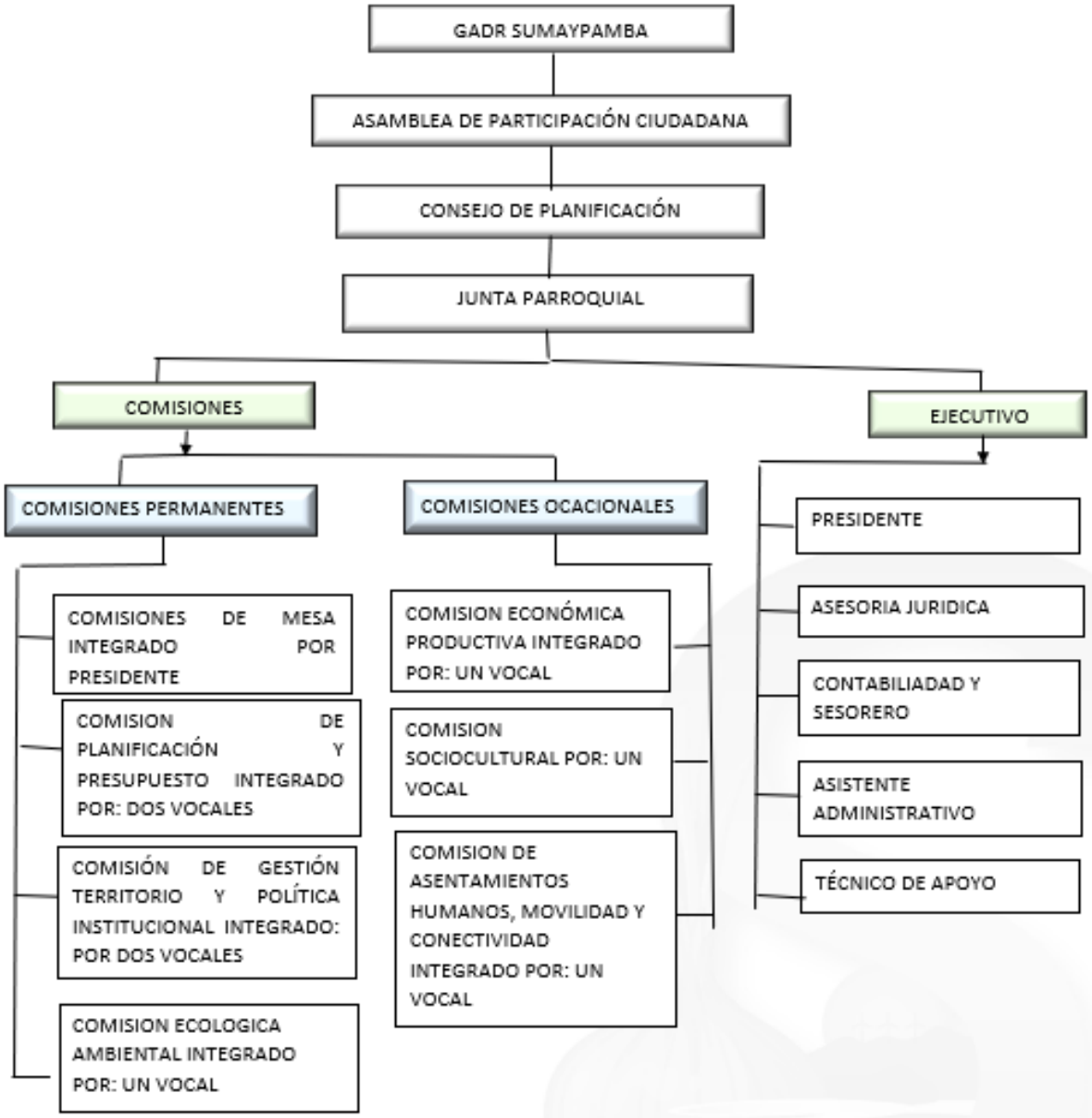
w) Las demás previstas en la Ley.

Nota: Literal l) reformado por Ley No. 00, publicada en Registro Oficial Suplemento 166 de 21 de Enero del 2014 .

Nota: Literales u) reformado, v) agregado y w) renumerado por artículo 167, literal c. de Ley No. 0, publicada en Registro

Oficial Suplemento 134 de 3 de Febrero del 2020.

- ✓ **RESOLUCIÓN ORGANICO FUNCIONAL Nro. 002-GADPRS-2025**



Comisiones De Los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Art.326 del COOTAD Conformación. - Los Órganos legislativos del GADPR de Sumaypamba, conformaran comisiones de trabajo las que imitaran conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

Art.327.- Clases de Comisiones. - Las comisiones que competen al GADPR Sumaypamba por mandato de la ley de conformidad a las normas aplicables y al presente Reglamento, Todos los vocales del GAD Parroquial serán designados a una o más comisiones.

Las comisiones son órganos asesores del Gobierno Autónomo Descentralizado, pudiendo ser de las siguientes clases: Permanentes, Especiales u Ocasionales y Técnicas.

Comisiones Permanentes.- Para el informe de reglamentos acuerdos, resoluciones y más temas en general que aprueba, el GADPR Sumaypamba integrará las siguientes comisiones: **Comisión de Mesa** su finalidad es tratar asuntos que se refieren a la participación ciudadana, la democracia,

y asuntos relacionados con los miembros del GAD parroquial en lo relacionado con renuncias y licencias de los dignatarios de elección popular, **Comisión de Planificación y Presupuesto**, le compete coadyuvar en la planificación y el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial y la elaboración, control y ejecución del presupuesto del gobierno parroquial, conforme al COOTAD Art. 295, 296, 297, **Comisión de Gestión de Territorio y Política Institucional** su competencias es coadyuvar a la construcción y mantenimiento de la infraestructura física, de los equipamientos y búsqueda de los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, conforme al POA institucional y los presupuestos participativos anuales acorde a lo que determina el COOTAD Art. 145 y 238 y **Comisión Ecológica-Ambiental** le compete preservar la biodiversidad y la protección ambiental lo que determina el (COOTAD Art. 136) con énfasis en los recursos naturales. Art. 267 numeral 4 de la Constitución, y 65 literal d) del COOTAD.

Comisión de Mesa	Presidente - Sr. Angel Edmundo Dota Macas
Comisión de Planificación y Presupuesto	Vicepresidente - Sra. Carmen Nestorina Mejicango Vera Tercer vocal – Sra. Gissella Lilibeth Dota Romero
Comisión de Gestión de Territorio y Política Institucional	Primer vocal – Lic. Elizabeth Marcelina Dota Pineda Segunda vocal – Sra. Rosa Oliva Dota
Comisión Ecológica-Ambiental	Vicepresidenta – Sra. Carmen Nestorina Mejicango Vera

Comisiones Ocasionales.- Para el informe sobre los temas específicos o que no se asignen a las Comisiones Permanentes se integrarán Comisiones Ocasionales que funcionarán exclusivamente para tal fin, desenadas por el GADPR Sumaypamba integra las siguientes comisiones: **Comisión Económica-Productiva,** se encargara de generar y difundir análisis y propuestas de políticas sobre la estructura y dinámica de los sistemas de producción e innovación a nivel microeconómico y sectorial, **Comisión Socio-Cultural** encargado de participar y apoyar en la organización de actos sociales, deportivos, cívicos y culturales organizados por la institución, **Comisión de Asentamientos Humanos, Movilidad y Conectividad** contribuirá para mejorar la conectividad parroquial, optimizando la accesibilidad y el uso de los diferentes modos de transporte; así como también , promoverá la dotación de infraestructura, producción para energías renovables y alternativas y el acceso equitativo e integral de la población a los servicios básicos, equipamientos, así como el espacio público y patrimonial.

Comisión Económico-Productivo	Enero – Mayo 2025 Primer Vocal – Lic. Elizabeth Marcelina Dota Pineda
	Mayo – Diciembre 2025 Segundo Vocal – Sra. Rosa Oliva Dota
Comisión Socio-Cultural	Enero – Mayo 2025 Tercer Vocal – Sra. Gissella Lilibeth Dota Romero
	Mayo – Diciembre 2025 Primer Vocal – Lic. Elizabeth Marcelina Dota Pineda

Comisión de Asentamientos Humanos, Movilidad y Conectividad	Enero – Mayo 2025 Segundo Vocal – Sra. Rosa Oliva Dota
	Mayo – Diciembre 2025 Tercer Vocal – Sra. Gissella Lilibeth Dota Romero

3. INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA AÑO 2025.

INGRESOS

INGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
PARTIDA	**DENOMINACION**	**VALOR INICIAL**	**REFORMAS**	**COD. FINAL**
1.8.06.08	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales	69,000.00	0.00	69,000.00
1.9.04.99	Otros no Especificados	100.00	-61.18	38.82
2.8.01.01	Del Gobierno Central	0.00	47,981.20	47,981.20
2.8.01.04	De Entidades del Gobierno Seccional	1.00	-1.00	0.00
2.8.06.08	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	37,843.29	-8,082.33	29,760.96
2.8.10.03	Del Presupuesto General del Estado	0.00	3,825.33	3,825.33
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central	92,858.90	0.00	92,858.90
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar	15,522.40	0.00	15,522.40
3.8.01.07	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Ant. De GADS	7,000.00	0.00	7,000.00
	TOTAL	215,325.59	43,662.02	258,987.61

GASTOS

Los gastos se dividen en corrientes y de inversión.

GASTOS CORRIENTES. - Comprende los egresos incurridos en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas, aporte fiscal sin contraprestación, incluye los egresos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes de consumo, egresos financieros, otros egresos y transferencias corrientes.

GASTOS DE INVERSIÓN. - Egresos destinados a la ejecución de programas que buscan mejorar las capacidades sociales y proyectos de obra pública cuyo devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial de estado. Comprende infraestructura física, bienes de uso público, productos intangibles patentados, erogaciones en personal, bienes y servicios, construcción de infraestructura y otros egresos asociados a la inversión.

ORD	DETALLE DE GASTOS	VALOR INICIAL	REFORMAS	COD. FINAL
1	GASTOS CORRIENTES	66,634.19	0.00	66,634.19
2	GASTOS DE INVERSION	130,964.00	43,662.02	174,626.02
3	GASTOS DE CAPITAL	1,400.00	0.00	1,400.00
4	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	16,327.40	0.00	16,327.40
TOTAL		**215,325.59**	**43,662.02**	**258,987.61**

PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EJECUTADOS EN EL AÑO 2025

Mediante el presente informe se da a conocer los procesos de contratación publicas ejecutados en el período del 2025

Proceso	Denominación	Valor
Infima Cuantía	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA EJECUCION DE PROYECTO RESCATE CULTURAL Y CIVISMO EN LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA SUMAYPAMBA POR CONMEMORARSE SU ANIVERSARIO DE VIDA POLITICA.	$ 500 sin incluir el 15% de IVA
Ínfima cuantía	CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO DE SONIDO Y AMPLIFICACION PARA LA EJECUCION DE PROYECTO RESCATE CULTURAL Y CIVISMO EN LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA SUMAYPAMBA POR CONMEMORARSE SU ANIVERSARIO DE VIDA POLITICA.	$ 2,500 sin incluir IVA
Ínfima cuantía	EJECUCIÓN EXPO FERIA INTEGRAL: AGROPECUARIA, ARTESANAL, GASTRONOMICA Y DE EMPRENDIMIENTOS, SUMAYPAMBA PRODUCTIVA 2025.	$ 5.687,50 sin incluir IVA
Ínfima cuantía	RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DEL GADPR DE SUMAYPAMBA, CAMION Y MOTOCICLETA	$ 773.10 sin Incluir IVA
Infima Cuantía	CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL SUMAYPAMBA DEL AÑO 2025.	$ 540 sin incluir IVA
Infima Cuantía	ALQUILER DE LA PÁGINA WEB PARA EL GAD PARROQUIAL DE SUMAYPAMBA 2024-2025.	$ 213.93 sin incluir IVA
Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN DOMICILIARIA A ALDULTOS MAYORES SIN DISCAPACIDAD.	$ 62.60 sin incluir IVA

Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE KIT DE PROMOTORAS PARA LA ATENCIÓN DOMICILIARIA A ALDULTOS MAYORES SIN DISCAPACIDAD.	$ 49 sin incluir IVA
Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA ATENCIÓN DOMICILIARIA A ALDULTOS MAYORES SIN DISCAPACIDAD	$ 55.22 sin incluir IVA
Infima Cuantía	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA EL VEHICULO DEL GAD PARROQUIAL SUMAYPAMBA.	$ 1069.98 sin incluir IVA
Infima Cuantía	ALQUILER DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA PARA LA LIMPIEZA DE LAS VIAS SECUNDARIAS DE LA PARROQUIA SUMAYPAMBA	$ 5600 sin incluir IVA
Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE SELLOS INSTITUCIONALES PERSONALIZADOS PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SUMAYPAMBA	$ 55.00 sin incluir IVA
Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (CARPAS, MESAS Y SILLAS) PARA EL GAD PARROQUIAL DE SUMAYPAMBA.	$ 1815.66 sin incluir IVA
Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL CAMIÓN DEL GAD PARROQUIAL DE SUMAYPAMBA	$ 1157.27 sin incluir IVA
Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CAMPEONATO INTER BARRIAL QUE SE LLEVARA A CABO EN LA PARROQUIA SUMAYPAMBA	$ 293.77 sin incluir IVA
Infima Cuantía	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN, ANIMACIÓN, ALQUILER DE MOBILIARIO Y DECORACIÓN PARA LA INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DEL CAMPEONATO DEPORTIVO PARROQUIAL	$2,500.00 sin incluir IVA
Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA ARMAR LAS CANASTAS PARA OTORGAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA PARROQUIA SUMAYPAMBA EN EL MARCO DEL CONVENIO AM-07 11D01-26733.	$800.00 sin incluir IVA
Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA PREPARACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN DESTINADA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA PARROQUIA SUMAYPAMBA, EN EL MARCO DEL CONVENIO AM-07 11D01-26733.	$119.50 sin incluir IVA

Catálogo electrónico	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CARTULINAS, HOJAS DE PAPEL BOND, TINTA DE IMPRESORA, CAJA ARCHIVADORA.	$ 198.25
Catálogo electronico	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, FUNDAS DE BASURA, ESCOBAS, FRANELAS CORTADAS, JABÓN LÍQUIDO.	$ 119.80
Catálogo electrónico	REFRIGERIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	$ 119.25

CONVENIOS 2025

DESCRIPCION	**N° DE CONVENIO**	**APORTE ENTIDADES CONVENIO**
CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. AM-07-11D01-26733-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES- Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SUMAYPAMBA (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD	No. AM-07-11D01-26733-D	➢ **MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO** El MDH anteriormente MIES transferirá al GAD el valor de USD 11.962,39 (ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) ➢ **GAD PARROQUIAL DE SUMAYPAMBA** El valor USD 2.100,00 (DOS MIL CIEN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

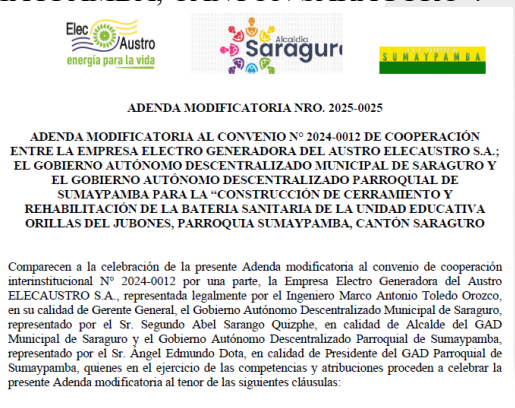
ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A.; EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SUMAYPAMBA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA BATERIA SANITARIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ORILLAS DEL JUBONES, PARROQUIA SUMAYPAMBA, CANTÓN SARAGURO".	ADENDA MODIFICATORIA NRO. 2025-0025	**GAD Municipal intercultural de Saraguro** USD 3.261,50 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SE MODIFICO A $ 13,772.94 (TRECE MIL NOVECIENTOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 94/100) **Elecaustro S.A** USD 51.468,18 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SE MODIFICO A 61,979.62 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 62/100) **GADPR de Sumaypamba** $ 3,368.29 (Tres mil trecientos sesenta y ocho con 29/100), aporte en materiales pétreos. SE MODIFICO A $ 5,639.99 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 99/100)

PRESUPUESTO COMPROMETIDO

Barrio	Monto hasta 2025	Descripción
Barrio las cochas	$ 7,150.35	Construcción de la segunda planta de la casa comunal del barrio Cochas
Barrio Guisaseo	$ 2,920,69	Mejoramiento de la casa comunal
Barrio Playas	$ 6,288.61	Adoquinado plaza central
Barrio San Jose	$ 4,762.33	Construcción de letrinas
Barrio Mostazapamba	$ 2,920.69	No definido
Centro Parroquial Sumaypamba	$ 4,120.69	No definido

4. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO 2025

- ✓ Se realizó la firma de convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano antes MIES, para ejecutar el proyecto envejeciendo juntos, con atención domiciliaria a personas adultas sin discapacidad de la parroquia Sumaypamba.
- ✓ Se ha realizado la firma de la ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A.; EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SUMAYPAMBA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA BATERIA SANITARIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ORILLAS DEL JUBONES, PARROQUIA SUMAYPAMBA, CANTÓN SARAGURO".



ADENDA MODIFICATORIA NRO. 2025-0025

ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO N° 2024-0012 DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A.; EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SARAGURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SUMAYPAMBA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA BATERIA SANITARIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ORILLAS DEL JUBONES, PARROQUIA SUMAYPAMBA, CANTÓN SARAGURO

Comparecen a la celebración de la presente Adenda modificatoria al convenio de cooperación interinstitucional N° 2024-0012 por una parte, la Empresa Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A., representada legalmente por el Ingeniero Marco Antonio Toledo Orozco, en su calidad de Gerente General, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Saraguro, representado por el Sr. Segundo Abel Sarango Quizphe, en calidad de Alcalde del GAD Municipal de Saraguro y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Sumaypamba, representado por el Sr. Ángel Edmundo Dota, en calidad de Presidente del GAD Parroquial de Sumaypamba, quienes en el ejercicio de las competencias y atribuciones proceden a celebrar la presente Adenda modificatoria al tenor de las siguientes cláusulas:

- ✓ Se realizaron las festividades al conmemorarse los 23 años de vida política de la parroquia Sumaypamba.





- ✓ Se ejecuto la feria agricola produvtiva 2025, en la que participaron varios emprendedores de la parroquia.




- ✓ Se organizó el día del adulto mayor bajo el convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano.



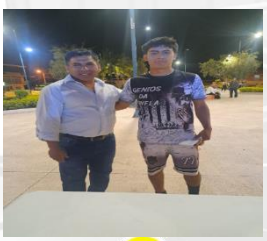

Se participó en la inauguración de la cubierta de la Unidad Educativa Juanita Collaguazo Paez.




- ✓ Se realizó el agasajo a los adultos mayores de la parroquia Sumaypamba en el marco de las festividades de navidad.




- ✓ Se realizó la programación de encuentros deportivos inter barriales 2025, donde se tuvo la participación de los diferentes clubes de la parroquia Sumaypamba.

PREGUNTAS DESARROLLO

1. **Sector:** Barrio Playas
   Morador: Sr. Antonio Dota
   Cargo: Presidente Barrial
   ¿Cómo se redistribuye el presupuesto para cada barrio?

   La planificación anual del presupuesto de la parroquia se realiza de manera participativa es por eso que se llama a sesión a cada líder barrial donde se da a conocer los gastos anuales y se planifica si se reparte en partes iguales el monto para cada barrio o se redistribuye por proporción poblacional, por la votación de todos en el año 2025 se ha dejado un monto de $ 920 dolares para cada barrio perteneciente a la parroquia Sumaypamba.
   ¿Qué se ha realizado en el año 2025 en beneficio de nuestra comunidad?

   En el año 2025 se ha realizado la gestión pertinente para que nos ayuden con el proyecto para llevar a cabo la obra de adoquinado de la calle frente al parque del barrio Playas.

   ¿Cómo se ha gastado el presupuesto?

   El presupuesto del barrio Playas en el año 2025 no se ha gastado, se planifica ejecutar el adoquinado de la calle frente al parque central en el año 2026.

2. **Sector:** Barrio Guisaseo
   Morador: Sr. Galo Macas
   Cargo: Presidente barrial
   ¿Cuál fue el presupuesto partitivo en el año 2025 para el barrio Guisase?

   Según lo planificado el presupuesto participativo para el año 2025 fue de $ 920,69
   ¿Qué obras se ha planificado hacer para nuestra comunidad?
   En el barrio Guisaseo se ha planificado realizar la cubierta de la cancha central, sin embargo no se ha podido gestionar el proyecto para dicha obra ya que el terreno está a nombre de la Curia.
   ¿Cómo se atiende a los grupos vulnerables de nuestra comunidad?

   En el año 2025 se ha firmado un convenio con el MDH anterior MIES para implementar el proyecto envejeciendo juntos con atención domiciliaria a adultos mayores sin discapacidad de la parroquia Sumaypamba

3. **Sector:** Barrio las Cochas
   Morador: Sr. Leonidas Macas
   Cargo: Presidente barrial
   ¿Cómo se gastado el presupuesto del barrio?

   En el año 2025 no se ha realizado gastos del presupuesto participativo con el que cuenta el barrio las Cochas
   ¿Qué se va a hacer en beneficio de nuestro barrio?

En este año 2025 se ha gestionado el proyecto para la construcción de la segunda planta de la casa comunal del Barrio, por lo que se ha planificado ejecutar esta obra.

4. **Sector:** Barrio Mostazapamba
Morador: Sr. Manuel Ortega
Cargo: Presidente
¿Cómo va el proceso de la construcción de la cancha?

En el año 2025 se ha gestionado hacia el municipio la inspección correspondiente para realizar el replanteo de la cancha central y la construcción de la cubierta de la misma.

¿Cómo va el mantenimiento vial?

En el año 2025 se ha realizado el mantenimiento vial con la ejecución del convenio realizado con Elecaustro donde se priorizo las vías más transitadas para beneficio de toda la comunidad.

1. CONCLUCIONES

Se ha dado a conocer las actividades, funciones y gestiones realizadas en el periodo 2025, de acuerdo a las actividades planificadas para el año fiscal, de la misma manera se ha trabajado conjuntamente con la ciudadanía.

2. RECOMENDACIONES

Se recomienda fortalecer los mecanismos de planificación, seguimiento y evaluación de las actividades institucionales, promoviendo una gestión transparente, participativa y orientada a resultados. Asimismo, es importante consolidar la comunicación con la ciudadanía, fomentar la rendición de cuentas permanente y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, en cumplimiento de la normativa vigente y en beneficio del desarrollo de la comunidad.

Elaborado por:	**Aprobado por:**
Lic. Madelin Armijos **Secretaria-Tesorera**	Sr. Angel Dota **Presidente del GADPRS**

Escaneado con CamScanner

OFICIO N°. 187-GADPS-2026
Sumaypamba, 06 de mayo de 2026

Abg. Antonio Dota
PRESIDENTE DEL BARRIO PLAYAS DE SUMAYPAMBA

Sr. Galo Macas
PRESIDENTE DEL BARRIO GUISASEO

Sr. Manuel Ortega
PRESIDENTE DEL BARRIO MOSTZAPAMBA

Sr. Leónidas Macas
PRESIDENTE DEL BARRIO LAS COCHAS

Sr. José Ordoñez.
PRESIDENTE DEL BARRIO SAN JOSE

De mi consideración:

Reciban un cordial y atento saludo.

En el marco del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2025, el GAD Parroquial Rural de Sumaypamba, tiene el honor de invitar a ustedes y a la ciudadanía en general a participar en la **Fase de Deliberación Pública.**

Este espacio de participación ciudadana tiene como finalidad socializar los resultados de la gestión institucional, así como promover el diálogo, la evaluación y el fortalecimiento de la transparencia en la administración de los recursos públicos.

Fecha: 20 de mayo de 2026
Hora: 15h00
Lugar: Instalaciones del GAD Parroquial de Sumaypamba

Su presencia es de gran importancia para fortalecer los mecanismos de control social y participación ciudadana, contribuyendo al desarrollo y bienestar de nuestra parroquia.

Agradecemos de antemano su asistencia.

Atentamente,

Sr. Angel Edmundo Dota
PRESIDENTE DEL GADPRS

GAD PARROQUIAL SUMAYPAMBA ZAPAGURO - LOJA